

Fundación Investigación Hospital General Universitario de Valencia

II Premio Beca a la INVESTIGACIÓN APLICADA A LA DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Convocatoria 2017

Con la colaboración de CLECE S.A.

El objetivo de la presente convocatoria es, de acuerdo con los fines de interés general de la Fundación Investigación Hospital General Universitario de Valencia (FIGHUV), dado su interés sanitario y su beneficio para la colectividad, fomentar la investigación en el marco de las desigualdades de género mediante la financiación anual de un **Proyecto de Investigación aplicada a la detección de la violencia de género** dirigido a conseguir mayor eficacia en la detección de casos de violencia de género, violencia doméstica y problemas de salud relacionados, en el Departamento de Salud Valencia- Hospital General.

Podrán presentar proyectos en calidad de investigador principal de un grupo de investigación las personas que desarrollan su actividad profesional dentro de la plantilla del **Departamento de Salud de Valencia-Hospital General**, y las personas que desarrollan su actividad tanto como profesional como en concepto de alumno en la **Universidad de Valencia**.

Se valorarán positivamente los proyectos presentados por grupos de investigación mixtos formados por miembros de estas dos instituciones.

La beca concedida al mejor proyecto será de 4.000€. La duración de la misma será de un año.

La financiación contempla la adquisición de pequeños equipos de material inventariable (Se contempla la adquisición de equipos informáticos hasta un máximo del 15% del importe de la beca concedida) fungible y otros gastos (gastos de publicación, contratación de servicios profesionales). NO INCLUYE GASTOS DE PERSONAL, VIAJES Y ASISTENCIA A CONGRESOS.

Los proyectos presentados deberán incluir una memoria económica detallada, adquiriendo el compromiso de destinar una parte a los gastos asociados a la publicación de los resultados obtenidos durante el periodo de ejecución del proyecto.

Los proyectos respetarán los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, y sus revisiones posteriores, de la Asociación Médica Mundial, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como los establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

El periodo de ejecución del proyecto es de un año a contar desde la resolución de la Comisión Evaluadora y dictamen favorable del Comité Científico de la Fundación y Comité Ético de Investigación Clínica (si procede), más un mes adicional para la presentación de la memoria final.

En caso de no presentar la memoria final o si se estima, por el Comité Científico de la Fundación, que no se ejecuta el proyecto de conformidad con el cronograma establecido, o no se evidencia una producción científica suficiente, la financiación quedará interrumpida. La FIHGUV se reserva el derecho de proponer las acciones oportunas para recuperar el importe de la financiación concedida, o penalizar el acceso a futuras convocatorias.

En las publicaciones y otros resultados derivadas del proyecto subvencionado los beneficiarios deberán hacer referencia expresa a la FIHGUV Y CLECE como entidad financiadora.

La solicitud, dirigida a la gerente de la Fundación, podrá presentarse en el registro de entrada de la Fundación (4ª planta del Acceso B), o ser enviada por correo certificado, con un ejemplar completo en soporte papel, conteniendo la siguiente documentación:

Documento 1.- Solicitud de ayuda.

Documento 2.- Currículo vitae de cada uno de los investigadores que participen en el proyecto.

Documento 3.- Memoria proyecto (debe incluir memoria económica)

Documento 4.- Autorización del Jefe de Servicio.

Documento 5.- Informe del Comité Ético de Investigación Clínica (si procede).

Documento 6.- Política de protección de datos.

Los documentos normalizados se encuentran a disposición de los interesados en la FIHGUV, Avenida de Tres Cruces nº2, 46014-Valencia y en la dirección Web: <http://www.fihgu.com>.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES ES DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2017 HASTA LAS 15:00 HORAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Las solicitudes serán revisadas por el Departamento de Administración de la FIHGUV a fin de aceptar sólo aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

La evaluación de los proyectos se realizará por una Comisión Evaluadora formada por tres representantes de la FIHGUV y/o el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia más un representante de la empresa CLECE S.A.

En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta además de que se ajustan a las bases de la Beca, la calidad científica, originalidad y aplicabilidad al entorno social para la detección de violencia de género, objetivo de la convocatoria. La Comisión Evaluadora podrá declarar la beca desierta y sus decisiones no podrán ser objeto de apelación o recurso.

La resolución de concesión, se hará pública en la página Web de FIHGUV (<http://www.fihgu.com>). Se entregará un certificado acreditativo de la beca otorgada, expedido conjuntamente por la Fundación y CLECE S.A.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos que se establezcan en el documento de aceptación.